



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de junio de 2023
TR. N° 0004-2023-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 01 de junio de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0004-2023-AU-UNALM. - La Molina, 01 de junio de 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en el artículo 77° que La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad; Que, el artículo 164° del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que: *“La Comisión Permanente de Fiscalización es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la UNALM. Está integrada por dos (2) docentes, un (1) estudiante de pregrado y uno (1) de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria, elegidos por un periodo de un (1) año. Los docentes pueden ser reelegidos por un período inmediato adicional”*; Que, mediante Resolución N° 0007-2022-AU-UNALM, de fecha 30 de junio de 2022, se eligió a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 30 de junio de 2022 y por el período reglamentario, el mismo que está conformado por las siguientes personas:

Docentes:

- Wilfredo Lorenzo Vásquez Quispesivana, Presidente
- Sonia Cesarina Palacios Ramos

Representantes Estudiantiles:

- Jamil Juan Paredes Salinas
- Ana María Arellano Valz

Que, estando cercana la fecha de culminación de labores de la comisión indicada, es preciso poder elegir a nuevos miembros, a fin de garantizar la labor a realizar de manera ininterrumpida; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127° literal j) del Estatuto de la Universidad Agraria La Molina, artículo 289° literal j) del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina, y a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Agradecer la labor a los miembros de la Comisión Permanente de Fiscalización, deseándoles mucho éxitos en su desarrollo personal y profesional.
ARTÍCULO 2°.- Elegir a los integrantes de la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 30 de julio de 2023, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Docentes:

- Mg. Flora Elsa Huamán Paredes, Presidenta,
- Mg.Sc. Ángel Alfonso Palomo Herrera



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 01 de junio de 2023
TR. N° 0004-2023-AU-UNALM

- 2 -

Alumno de Pregrado:

- Srta. Venezia Selena Castro Espinoza

Alumno de Posgrado:

- Srta. Cristina Elizabeth Rendón Pérez

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,CPF,MIEMBROS